



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 127-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 06 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N.º 0572-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud para devolución de dinero presentada por **LÓPEZ SOLÓRZANO, JOSEPH JHONATHAN RENE**, correspondiente al pago de Prospecto y Examen de Admisión Virtual 2022-I, por el importe de Trescientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 360.00), de conformidad a lo establecido en el Reglamento Especial del Proceso de Admisión Virtual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N.º 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.º 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, con fecha 21 de abril de 2022, el Sr. López Solórzano, Joseph Jhonathan Rene solicita al Director General de Administración, la devolución del importe abonado para el Proceso de Examen de Admisión de la UNTELS, por un total de Trescientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 360.00);

Que, según Informe N.º 112-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF N.º 162-2022 el importe de Trescientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 360.00) abonado por el Sr. López Solórzano, Joseph Jhonathan Rene, correspondiente al pago de Prospecto y Examen de Admisión Virtual 2022-I de la UNTELS;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 127-2022-UNTELS

Que, conforme al Oficio N.º 167-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 28 de abril de 2022, el Director de Admisión informa al Director (e) de la Dirección General de Administración que el postulante López Solórzano, Joseph Jhonathan Rene, se inscribió correctamente para el Examen de Admisión Virtual 2022-I pero figura como ausente, en tal razón precisa que se deberá declarar improcedente la solicitud para devolución de dinero, en aplicación del Reglamento Especial del Proceso de Admisión Virtual de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N.º 00341-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 28 de abril de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora emitir el acto administrativo que declare improcedente la devolución de dinero del ciudadano López Solórzano, Joseph Jhonathan Rene;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N.º 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud para devolución de dinero presentada por **LÓPEZ SOLÓRZANO, JOSEPH JHONATHAN RENE**, correspondiente al pago de Prospecto y Examen de Admisión Virtual 2022-I, por el importe de Trescientos Sesenta y 00/100 Soles (S/. 360.00), de conformidad a lo establecido en el Reglamento Especial del Proceso de Admisión Virtual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente Resolución al **Sr. LÓPEZ SOLÓRZANO, JOSEPH JHONATHAN RENE**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General (e)